

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo - Termina actuación

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00564-00

De acuerdo con la solicitud de terminación allegada por la parte demandante, aunado a que se aprecian reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, el despacho,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

**TERCERO: ORDENAR** la expedición de la certificación de terminación en favor de la parte demandada, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

**QUINTO: ARCHIVAR** las presentes diligencias en la respectiva oportunidad, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

# CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 124 del 1 de septiembre de 2022.

Firmado Por: Camila Andrea Calderon Fonseca Juez

### Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559f87c8e7bde3ea8db84e4d1ab199475ba7143b40919de291664c5618198be8**Documento generado en 31/08/2022 04:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica